

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro y montaje de dos equipos de composición mecánica con destino a los Talleres de dicho Organismo.**

La Presidencia del Gobierno, con fecha 16 de los corrientes, ha resuelto:

«Visto el resultado del concurso público celebrado el día 4 del actual para el suministro y montaje de dos equipos de composición mecánica en los nuevos Talleres del Boletín Oficial del Estado, así como la propuesta que eleva el Presidente del Consejo Rector del citado Organismo, relativo a la adjudicación provisional del mismo.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto la adjudicación definitiva de dicho suministro y montaje a la Firma «MAQUIMPRES», de Barcelona, en la cantidad total de seis millones ciento ocho mil pesetas (6.108.000), por resultar la oferta más económica y ajustarse a todas las condiciones del pliego de bases objeto del concurso.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1970.—Firmado: L. Carrero.»

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1970.—El Consejero Delegado, Antonio Fernández López.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 25 de mayo de 1970 por la que se modifican determinadas Agrupaciones de Fiscalías de Juzgados Municipales y Comarcales.**

Ilmo. Sr.: Establecidas por Orden de 7 de diciembre de 1967 las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales, y habiéndose producido desde aquella fecha determinadas modificaciones en la demarcación judicial, tanto por la clausura y creación de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en aplicación de lo previsto en el Decreto de 11 de noviembre de 1966, como por la supresión de Juzgados Comarcales y la creación de Municipales, se hace preciso efectuar un reajuste provisional de algunas Agrupaciones, modificando parcialmente la mencionada Orden de 7 de diciembre de 1967, sin que ello represente aumento en las actuales consignaciones presupuestarias.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se constituyen en la forma que se expresa a continuación las Agrupaciones de Fiscalías de Juzgados Municipales y Comarcales siguientes:

Albacete números 1 y 2: Casas Ibáñez.  
Badajona números 1 y 2: Santa Coloma de Gramanet.  
Barcelona números 18 y 20.  
La Coruña números 1, 2 y 3.  
Málaga números 4 y 5: Alora.  
Gijón números 1 y 2.  
Gijón número 3: Villaviciosa.  
Alicante números 1, 2 y 3: Jijona.  
Villajoyosa, Benidorm, Callosa de Enzarriá y Altea.  
Ponferrada, Villafranca del Bierzo y Villablino.

Segundo.—Queda suprimida la Agrupación de Fiscalías Múrias de Paredes y Villablino, debiendo cesar el Fiscal sustituto de la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de mayo de 1970 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.**

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 5 de junio de 1970, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8736, primera columna, «Relación que se cita», párrafo tercero, línea primera, donde dice: «Empresa "Hereaderos de Don Tiburcio Bírrun"», debe decir: «Empresa "Hereaderos de don Tiburcio Bírrun"».

En la misma página, segunda columna, párrafo veintidós, línea primera, donde dice: «(1) Empresa "Pomarigo, S. A."», debe decir: «(1) Empresa "Formarigo, S. A."».

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 17 de abril de 1970 por la que se dispone se adquieran mediante el ejercicio del derecho de tanteo unas telas ricas antiguas valoradas en 53.950 pesetas, cuya exportación fue solicitada por «Garroute, Transportes Internacionales».**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por «Garroute, Transportes Internacionales», con domicilio en Madrid, calle de Reina, número 33, en nombre y representación de miss D. Hecken, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Madrid-Barajas una colección de telas antiguas, de las que acompaña la correspondiente relación numerada y su valoración:

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma con fecha 4 de febrero de 1970, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las piezas reseñadas con los números 12, 13, 25, 26, 32, 33, 34, 37, 38 y 40, valoradas en pesetas: 1.650, 1.650, 2.200, 2.200, 5.500, 6.200, 11.000, 350, 13.200 y 10.000, respectivamente;

Resultando que fué concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación:

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando, a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que